



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

158

Juventud - Notificación acuerdo de concesión de subvenciones para programas, proyectos y actividades en materia de juventud para el año 2022

De conformidad con el artículo 34.5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (BOIB n.º 35 de 12/03/2015) y con el punto 17 de las Bases de subvenciones para programas, proyectos y actividades en materia de juventud para el año 2022, mediante el presente anuncio se notifica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º JGL_20221130_01_035, de 30/11/2022 (modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º JGL_20221228_01_038 de 28/12/2022), se ha dispuesto lo siguiente:

1.º CONCEDER a las entidades relacionadas a continuación con cargo de la partida 20.337.10.483.00 de los Presupuestos de Gastos 2022 y 2023, -año 2022 (A-220220018806), año 2023 (A-220229000442)- en relación a las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para programas, proyectos y actividades en materia de juventud para el año 2022 del Ayuntamiento de Palma, aprobadas por la Junta de Gobierno n.º JGL_20220511_01_022, de 11 de mayo de 2022 (MARGINAL 100014) conforme a la propuesta de resolución provisional contra la cual no se han presentado alegaciones, y conforme a la base 17.ª de la mencionada convocatoria, las siguientes subvenciones:

ASOC DE VECINOS DE S'OLIVERA DE SON COTONER, NIF G57617029, rep. por Albar Hernansaiz Noemi, la cantidad de 4.300,00 € (cuatro mil trescientos euros) Línea 1.

HERMANAS DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. NAUM PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO, NIF R0700696H, rep. por Jordà Munar Margalida, la cantidad de 9.790,81€ (nueve-mil setecientos noventa euros con ochenta y un céntimos) Línea 1.

ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CONO CANCER DE BALEARES (ASPAJOB), NIF G07608771, rep. por Coll Sureda Jaume, la cantidad de 10.000,00 € (diez mil euros) Línea 2.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, NIF Q2866001G, rep. por Batle Palou Joan, la cantidad de 3.981,16 € (tres mil novecientos ochenta y un euros con dieciséis céntimos) Línea 1.

CENTRO CULTURAL CASA PLANAS, NIF G57931297, rep. por Planas Antich Marina, la cantidad de 8.020,00 € (ocho mil veinte euros) Línea 1.

ASOC LITORE QUARTET CORPORATION, NIF G05283791, rep. por Estévez Moreira Jaime, la cantidad de 2.589,58 € (dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos) Línea 3.

ASSOCIACIO BALEAR PER A LA INTEGRACIO DE LES CULTURES I DE LES ARTS (ABICA) NIF G57696429, rep por Sedano Colom Sandra, la cantidad de 5.000,00 € (cinco mil euros) Línea 2.

FUNDACION MALLORCA INTEGRAL, NIF G16585432, rep. por Sampol Gazá Aurora, la cantidad de 7.243,58 € (siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos) Línea 1.

GRUP JUVENIL XIROI, NIF G57155558, rep. por Rebollo Muñoz María de Pilar, la cantidad de 3.966,75 € (tres mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y cinco céntimos) Línea 2.

2.º Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación del gasto a favor de los beneficiarios, por un importe de 5.489,16 € para el año 2022 (Ref. 22022004139, Op. 220220018806) y de 49.402,72 € para el año 2023 (Op. 220229000442), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.337.10.483.00 - JUVENTUD.- SUBV. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

3.º Proponer un adelanto del 10% del importe de la subvención conforme con el punto 18 de las Bases (A: Ref. 22022004139, Op. 220220018806) a las entidades relacionadas a continuación, los importes restantes se propondrán después de haber verificado que se haya justificado de forma correcta la aplicación de los fondos concedidos, el plazo para justificar comprende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023:

ASOC DE VECINOS DE S'OLIVERA DE SON COTONER, NIF G57617029, rep. por Albar Hernansaiz Noemi, la cantidad de 430,00 € (cuatrocientos treinta euros) Línea 1.



HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. NAUM PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO, NIF R0700696H, rep. por Jordà Munar Margalida, la cantidad de 979,08€ (novecientos setenta y nueve con ocho céntimos) Línea 1.

ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DE BALEARES (ASPANOB), NIF G07608771, rep. por Coll Sureda Jaume, la cantidad de 1.000,00 € (mil euros) Línea 2.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, NIF Q2866001G, rep. por Batle Palou Joan, la cantidad de 398,11€ (trescientos noventa y ocho euros con once céntimos) Línea 1.

CENTRE CULTURAL CASA PLANAS, NIF G57931297, rep. por Planas Antich Marina, la cantidad de 802,00 € (ochocientos dos euros) Línea 1.

ASOC LITORE QUARTET CORPORATION, NIF G05283791, rep. por Estévez Moreira Jaime, la cantidad de 258,95 € (doscientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos) Línea 3.

ASSOCIACIO BALEAR PER A LA INTEGRACIO DE LES CULTURES I DE LES ARTS (ABICA) NIF G57696429, rep. por Sedano Colom Sandra, la cantidad de 500,00 € (quinientos euros) Línea 2.

FUNDACION MALLORCA INTEGRA, NIF G16585432, rep. por Sampol Gazá Aurora, la cantidad de 724,35 € (setecientos veinticuatro euros con treinta y cinco céntimos) Línea 1.

GRUP JUVENIL XIROI, NIF G57155558, rep. por Rebollo Muñoz María del Pilar, la cantidad de 396,67 € (trescientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos) Línea 2.

4.º EXCLUIR A LAS ENTIDADES RELACIONADAS a continuación:

GRUP BALEAR D'ORNITOLOGIA I DEFENSA DE LA NATURALEZA (GOB), rep per Amadeu Corbera Jaume. Importe proyecto: 1.463,00 €. Línea 1. Excluido, solicitud presentada fuera de plazo, incumplimiento base 9.

GRUP BALEAR D'ORNITOLOGIA I DEFENSA DE LA NATURALEZA (GOB), rep per Amadeu Corbera Jaume. Importe proyecto: 4.192,00 €. Línea 2. Excluido, solicitud presentada fuera de plazo, incumplimiento base 9.

5.º Notificar la resolución de concesión de la subvención a las entidades beneficiarias, así como dar traslado de esta a la sección de Contabilidad para la tramitación de la orden y propuesta de pago del regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública.

6.º Liberar el crédito sobrante del gasto previamente autorizado por un importe de 810,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20.337.10.483.00 del vigente presupuesto de Gastos (documento contable A/ n.º operación 220220018806 y n.º referencia 22022004139).

7.º Liberar el crédito sobrante del gasto previamente autorizado por un importe de 7.297,28€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20.337.10.483.00 del presupuesto de Gastos para el año 2023 (documento contable A/ n.º operación 220229000442).

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente a recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en las dependencias o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa, sin perjuicio, si procede, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, *(firmado electrónicamente: 10 de enero de 2023)*

El jefe de servicio de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos
José Manuel Carrillo Martínez

